RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 395/26
Sucre, 18 de noviembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: C.M.A.S.D.C. INT. No. 30/26, de 17 de noviembre de 2026, con (Reg. CI-2467), la CONCEJAL: Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, solicita al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión y de los ASESORES TÉCNICOS DE COMISIÓN: Abog. Amaly Bellido Serrano, Ing. David Duran Huarachi, Ing. Giovanny Kail Núñez Duran, Ing. Lorgio Barrios Quiroz, Lic. Sergio Ronald Taboada Núñez, Abog. Marion Azurduy Morodias; al JEFE DE COMUNICACIÓN: Lic. Juan David Arratia Chile, y al CHOFER: Sr. Gabriel Fernando Daza Sossa; con la finalidad de participar de DOS JORNADAS DE FORESTACIÓN, programadas para el día viernes 20 de noviembre de 2026, en el siguiente orden: PRIMERA JORNADA, de horas 08:00 a 11:00, en la zona de la Barranca, Distrito – 6, en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente del G.A.M.S., el Batallón V de Ingeniería Tcnl. Ovando, Tribunal Agroambiental y Café Capital; SEGUNDA JORNADA, a partir de horas 13:00, en la zona Garcilazo, en coordinación con la Dirección Municipal de Educación y Deportes, y la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, hasta la conclusión de la actividad.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de noviembre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, a los ASESORES TÉCNICOS DE COMISIÓN: Abog. Amaly Bellido Serrano, Ing. David Duran Huarachi, Ing. Giovanny Kail Núñez Duran, Ing. Lorgio Barrios Quiroz, Lic. Sergio Ronald Taboada Núñez, Abog. Marion Azurduy Morodias; al JEFE DE COMUNICACIÓN: Lic. Juan David Arratia Chile, y al CHOFER: Sr. Gabriel Fernando Daza Sossa, para asistir y participar de DOS JORNADAS DE FORESTACIÓN, programadas para el día viernes 20 de noviembre de 2026, en el siguiente orden: PRIMERA JORNADA, de horas 08:00 a 11:00, en la zona de la Barranca, Distrito – 6, en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente del G.A.M.S., el Batallón V de Ingeniería Tcnl. Ovando, Tribunal Agroambiental y Café Capital; SEGUNDA JORNADA, a partir de horas 13:00, en la zona Garcilazo, en coordinación con la Dirección Municipal de Educación y Deportes, y la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, hasta la conclusión de la actividad, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso de Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Plaza 25 de Mayo Nº 1
Concejo Municipal de Sucre
www.concejomunicipalsucre.com
+591 (4) 6451081 - 6452039
info@concejomunicipalsucre.com
Dirección Postal: Casilla 778

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, a los ASESORES TÉCNICOS DE COMISIÓN: Abog. Amaly Bellido Serrano, Ing. David Duran Huarachi, Ing. Giovanny Kail Núñez Duran, Ing. Lorgio Barrios Quiroz, Lic. Sergio Ronald Taboada Núñez, Abog. Marion Azurduy Morodias; al JEFE DE COMUNICACIÓN: Lic. Juan David Arratia Chile, y al CHOFER: Sr. Gabriel Fernando Daza Sossa, para asistir y participar de DOS JORNADAS DE FORESTACIÓN, programadas para el día viernes 20 de noviembre de 2026, en el siguiente orden: PRIMERA JORNADA, de horas 08:00 a 11:00, en la zona de la Barranca, Distrito – 6, en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente del G.A.M.S., el Batallón V de Ingeniería Tcnl. Ovando, Tribunal Agroambiental y Café Capital; SEGUNDA JORNADA, a partir de horas 13:00, en la zona Garcilazo, en coordinación con la Dirección Municipal de Educación y Deportes, y la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, hasta la conclusión de la actividad, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Lic. Alberto Gonzales Ramírez
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * Sucre - Bolivia *

Plaza 25 de Mayo Nº 1
Concejo Municipal de Sucre
www.concejomunicipalsucre.com
+591 (4) 6451081 - 6452039
info@concejomunicipalsucre.com
Dirección Postal: Casilla 778